



Área de Comercio, Gestión de la Vía Pública y
Fomento de la Actividad Empresarial
Servicio de Mercados Municipales y Vía Pública

EDICTO

Aprobado el Padrón de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Mesas y Sillas, así como el Padrón de la Tasa por Ocupación de la Vía Pública con Toldos, correspondientes al ejercicio 2025, se exponen al público en estas dependencias municipales, sitas en el Paseo Antonio Machado, 12, edificio de Usos Múltiples Municipales, durante el plazo de **TREINTA DÍAS** hábiles siguientes al de inserción del presente en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que, dentro de dicho plazo, puedan formularse, en su caso, contra los mismos, las reclamaciones u observaciones sobre errores de transcripción, aritméticos y demás de hecho y análogos, es decir, de fundamento distinto a los que, en su caso, hubieran sido procedentes en la notificación inicial sobre inclusión en este registro de contribuyentes.

Contra los extremos comprendidos en estos Padrones que no hubieran adquirido firmeza con anterioridad, podrá interponerse en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de finalización del plazo de exposición pública de anterior mención, y sin que puedan simultanearse, alguno de los siguientes recursos:

Recurso de reposición ante el órgano que ha dictado el acto, conforme a lo establecido en el artículo 14.2 Real Decreto Legislativo 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.
Reclamación económico-administrativa ante el Excmo. Ayuntamiento, presentada ante el órgano que ha dictado el acto y que será resuelta por el Jurado Tributario, según lo establecido en el artículo 137 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente, significándose que ninguno paraliza el procedimiento de cobranza, incluso en período de apremio, salvo en los casos y formas previstas en la Ley 58/2003, General Tributaria y sus Reglamentos de desarrollo.

Málaga, a fecha de la firma electrónica
La Junta de Gobierno Local, p.d.
Elisa Pérez de Siles Calvo.
Concejala Delegada del Área de
Comercio, Gestión de la Vía Pública,
y Fomento de la Actividad Empresarial

Código Seguro De Verificación	nPdDatJSPY1LZ0bHayXKRg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Elisa Pérez de Siles Calvo	Firmado	14/03/2025 12:45:32
Observaciones		Página	1/1
Uri De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/nPdDatJSPY1LZ0bHayXKRg==		
Normativa	Este informe tiene carácter de copia electrónica auténtica con validez y eficacia administrativa de ORIGINAL (art. 27 Ley 39/2015).		

